

# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

### ACUERDO ACADÉMICO No. 07 2 de diciembre de 2016

Por medio del cual se crea el programa de formación para la permanencia y retención en áreas de las Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, bajo la denominación "Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas", como estrategia para fortalecer la calidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes de la Institución.

### EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a), g) y t), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. Las Instituciones de Educación Superior deben acoger los fundamentos de la educación superior expresados en el Título Primero, Capítulo I, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
2. En el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2016, "*Una Nueva Visión para Una Nueva Época*", adoptado mediante Acuerdo Directivo No. 15 del 06 de diciembre de 2010, en el Eje Estratégico de Desarrollo 1: "*Formación Tecnológica de Excelencia*"; Programa 3: "*Mejoramiento de los procesos de admisión a la Institución*", está contemplado desarrollar un programa de prevención, seguimiento y retención de los alumnos de bajo rendimiento para contribuir a evitar la deserción académica.
3. El artículo 21, del Acuerdo Directivo No. 12 del 5 de junio de 2002 modificado y adicionado por el Artículo Único del Acuerdo Directivo No. 14 del 19 de mayo de 2003, establece, entre otras, que el estudiante que repruebe más de una asignatura por segunda vez las debe matricular en el semestre siguiente y en el evento que excedan el tope de créditos antes anotado matriculará el número total de créditos de las asignaturas que se deben repetir. Los profesores presentarán estrategias metodológicas para estos estudiantes al respectivo Consejo de Facultad, incluyendo asesoría por parte de sicoorientación.
4. El artículo 21, del Acuerdo Directivo No. 33 de 2008 (Políticas de Bienestar Universitario), establece que se atenderán problemáticas socioeconómicas que



# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

impiden el adecuado desarrollo académico, familiar y personal, mediante programas que contribuyan a la permanencia de los estudiantes.

5. Las Políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el aumento del acceso y la cobertura en educación superior, obligan a las Instituciones a promover no sólo el ingreso sino también la culminación exitosa de sus estudios.
6. Los estudios realizados por el Ministerio de Educación Nacional desde el Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), han encontrado variables académicas relacionadas con la deserción como: la tasa de repitencia, el área de conocimiento y el puntaje ICFES (ahora saber 11).
7. En un análisis general de cifras poblacionales de la docencia, realizado por la Oficina Asesora de Planeación y presentado al Consejo Académico, se encontró que de las diez (10) asignaturas más canceladas en la Institución y las diez (10) asignaturas más reprobadas, todas pertenecen al área de las Ciencias Básicas.
8. La Institución cuenta en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI con un programa de prevención, seguimiento y retención de los alumnos con bajo rendimiento que contribuya a evitar la deserción académica.
9. El programa de Técnicas de Estudio y Orientación Profesional de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, promueve entre los estudiantes asesorías basadas en la definición de diferentes formas de aprendizaje sustentadas en las disposiciones individuales de cada persona y, por tanto, se hace necesario evaluar otras formas de enseñar.
10. Iniciar un programa de acompañamiento pedagógico por medio de didácticas especiales permite ofrecer opciones a estudiantes en riesgo de deserción, de acuerdo a las disposiciones individuales que influyen en la manera de aprender, para sortear sus dificultades.
11. El Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 2 de diciembre de 2016 aprobó el acuerdo "Por medio del cual se crea el programa de formación para la permanencia y retención en áreas de las Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, bajo la denominación "Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas", como estrategia para fortalecer la calidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes de la Institución"

### ACUERDA:



# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el programa de formación para la permanencia y retención en áreas de las Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, bajo la denominación “Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas”. El programa está orientado a mejorar las condiciones académicas y a fortalecer la calidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes de la Institución.

**PARÁGRAFO 1.** El programa está compuesto por cursos, procesos extracurriculares, estrategias didácticas, objetos de aprendizaje, y deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos, didácticos y humanos necesarios para su operación.

**PARÁGRAFO 2.** El programa busca atender a los estudiantes que han tenido dificultades en el aprendizaje en áreas de las Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, lo cual se refleja en el bajo rendimiento académico, la repitencia y la cancelación de cursos regulares.

**PARÁGRAFO 3.** El programa contará dentro de sus estrategias con asesorías específicas con metodologías activas, actividades permanentes de divulgación científica y cursos especiales para estudiantes con riesgo de deserción por bajo rendimiento académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los cursos especiales, se orientarán a la atención de estudiantes que se encuentran en periodo especial, ó, a estudiantes que habiendo perdido una materia al menos una (1) vez, acumulen entre pérdidas y/o cancelaciones dos (2) o más intentos por aprobar la asignatura.

**PARÁGRAFO 1.** La selección de los estudiantes se realizará priorizando a los estudiantes que se encuentran en riesgo de deserción por bajo rendimiento académico (periodo especial) y, posteriormente, a los estudiantes de múltiples repitencias y/o cancelaciones.

**PARÁGRAFO 2.** Las estrategias metodológicas y concertaciones realizadas en el desarrollo de los “Cursos Especiales”, respetarán lo estipulado en el Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil, en lo concerniente a la evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO.** La coordinación del programa será ejercida por uno de los docentes adscritos al programa.

**PARÁGRAFO.** La coordinación del programa deberá presentar informes periódicos al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas y al Consejo Académico sobre los logros del programa.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Vicerrectoría de Docencia e Investigación reglamentará los aspectos necesarios para el funcionamiento y normal desarrollo del programa y la Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas en su planeación académica, incluirá los recursos humanos requeridos. Adicionalmente, el Vicerrectoría de Docencia e

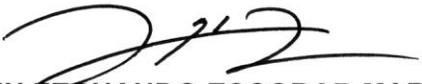


**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

Investigación podrá analizar y decidir sobre casos especiales que se aparten de lo dispuesto en el artículo 2, del presente Acuerdo, siempre que se privilegie la calidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ**  
Presidente

  
**LUQUEGI GIL NEIRA**  
Secretario

